



CONVOCATORIA

CONCURSO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES “PROSEDE INAI 2021”

La presente convocatoria se emite considerando lo establecido en la Agenda 2030; para el desarrollo sostenible en favor de la sociedad, con el objetivo de fortalecer y ejercer de forma efectiva los derechos humanos de las personas, es por ello que se da cumplimiento al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, así en lo particular con la Meta 16.5 que es reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

**El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales (INAI)**

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil al

**CONCURSO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“PROSEDE INAI 2021”

El objetivo de la Convocatoria establecer las bases y términos generales para la realización del Concurso del PROSEDE INAI dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil para que den a conocer, promuevan y difundan los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, a través de la presentación de proyectos que generen y/o den seguimiento a casos de éxito, incentiven la formación de usuarios dedicados a replicar la obtención de beneficios sociales concretos en zonas de alta y muy alta marginación, promuevan el desarrollo humano y social, así como aquellos que den impulso a temas novedosos, todo ello vinculado al ejercicio, aprovechamiento, utilidad social de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.



BASES

Participantes:

Primera. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen deberán ser mexicanas, sin fines de lucro, y su participación será por conducto del representante legal.

Segunda. Con la intención de incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar se llevarán a cabo pláticas informativas sobre el objetivo y los requisitos Concurso del PROSEDE INAI 2021. Las fechas y horarios de las pláticas serán informados en la página de internet oficial del Concurso en <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

Tercera. La documentación requerida para la inscripción de proyectos deberá entregarse mediante el llenado de formulario electrónico que estará en el micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

- a) Nombre del completo de Proyecto.
- b) Carta de originalidad. Entregar una carta en formato Adobe Acrobat (PDF) en la que la organización de la sociedad civil manifieste que el proyecto presentado es único y original, exclusivamente para postularse o aplicar al Concurso del PROSEDE INAI 2021. Dicha carta deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la organización de la sociedad civil.
- c) Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto a través de un desglose detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluyan gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución.
- d) Establecer un calendario de actividades a realizar, el ejercicio del recurso asignado, deberán ejecutarse durante el año y por ningún motivo se podrá extender el plazo.
- c) Objetivo general y objetivos específicos. Describir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, los cuales deberán estar alineados al objetivo 2 del INAI: "Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas".



- d) Temas de interés. Se deberán describir los temas novedosos o emergentes estrechamente vinculados al ejercicio del derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales.
- e) Población objetivo. Se deberá definir tomando como base una Área Geoestadística Básica (AGEB) de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes.
- f) Ubicación de la población objetivo. Se deberá(n) señalar la(s) entidad(es) federativa(s), municipio(s), localidad(es) y comunidad(es) a la(s) que pertenece la población objetivo: nombre, número de habitantes y principales características socioeconómicas con grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación.
- g) Diagnóstico. Deberá incluir información cuantitativa y cualitativa que permita observar la necesidad de la implementación del proyecto que se propone ejecutar.
- h) Número de beneficiarios. Especificar y justificar la cantidad de personas beneficiadas de forma directa. Los beneficiarios que participarán en el proyecto, y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. El cálculo, estimación o proyección de la población beneficiada de manera deberá estar justificada de tal forma que sea coherente con los objetivos y alcances del proyecto.
- i) Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales. Indicar las herramientas a utilizar y el número estimado de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto esperado con la realización de estas, tendiente a la obtención de casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social.
- j) Metodología para el desarrollo del proyecto. Se deberá incluir el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión previas y posteriores a la actividad para asegurar la participación de los beneficiarios directos, los mecanismos de sensibilización de usuarios de los derechos y los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
- k) Impactos del proyecto. Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado, así como qué beneficios se vislumbran obtener en el mediano y largo plazo



una vez que concluya el proyecto.

- I) Utilidad social del proyecto. Detallar el beneficio que obtendrán los beneficiarios del proyecto al ejercer el derecho de acceso a la información y/o el derecho de protección de datos personales para hacer efectivos o exigibles otros derechos humanos (a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, a la identidad, al trabajo, a la propiedad privada, a un medio ambiente sano, etc.), contribuir a resolver problemas sociales o incidir para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad en su conjunto.

- m) Posibles alianzas que se generarán con otros actores. Señalar las instituciones y otras organizaciones con las que se vinculará la organización de la sociedad civil, al ejecutar o implementar su proyecto.

Cuarta. Los proyectos inscritos en el Concurso del PROSEDE INAI 2021, deberán referirse a las líneas temáticas que se indican a continuación:

- ✓ Ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP).
- ✓ Ejercicio de los Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP).
- ✓ Aprovechamiento de la información pública.
- ✓ Utilidad de la información pública.
- ✓ Promoción del desarrollo humano y social a partir del ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y del Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP).

Quinta. Los criterios para evaluar el impacto y seleccionar los proyectos del Concurso del PROSEDE INAI 2021:

- I. Impacto social.
 - a) Área Geoestadística Básica de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes.
 - b) Número de personas beneficiadas.
 - c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada.
 - d) Beneficios sociales.
 - e) Conocimiento o capacidades generados para mejorar la calidad de vida.

- II. Utilidad social.



- a) Otros derechos humanos que se logren ejercer o se hagan efectivos o exigibles.
 - b) Contribución para resolver problemas sociales.
 - c) Incidencia para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad.
- III. Metodología.
- a) Objetivos generales y específicos alineados a lo señalado en esta convocatoria.
 - b) Claridad en los resultados esperados.
 - c) Propuesta acorde al objetivo planteado.
- IV. Resultados.
- a) Beneficios cualitativos.
 - b) Beneficios cuantitativos.
 - c) Diseño del proyecto para lograr casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.
 - d) Cantidad de solicitudes a realizar.
- V. Viabilidad del proyecto en tiempo.
- a) Las actividades son acordes al objetivo.
 - b) Mecanismos de seguimiento.
 - c) Multiplicación de casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.
- VI. Exposición del Proyecto con una duración de 10 minutos.

Sexta. Para esta Convocatoria del PROSEDE INAI 2021 se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Séptima. El Comité Técnico publicará los resultados de la selección de proyectos, a más tardar en 10 días hábiles posteriores al día en que se emita el fallo del Jurado. Estos resultados se publicarán invariablemente en el micrositio del Concurso del PROSEDE INAI 2021, alojado en la página de internet del INAI.

Octava La entrega de los recursos asignados a los proyectos se hará en dos exhibiciones mediante transferencia electrónica. La primera emisión será del 50% a partir de la formalización del convenio de concertación y la segunda emisión del 50% restante se hará una vez que la Dirección de Vinculación con la Sociedad haya revisado y validado el informe final de conclusión y entregables del proyecto (listas de asistencia, bitácoras, cartas



descriptivas, relatorías, memoria fotográfica, acuses de recibo de las solicitudes, recursos y denuncias realizadas, avisos de privacidad, reporte de difusión, informe financiero y demás comprobables que se hayan descrito en cada proyecto).

Novena. El informe final y los entregables del proyecto deberán ser cargados en el micrositio del Concurso del PROSEDE INAI 2021: <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

Décima. Toda actividad derivada de la Convocatoria del Concurso del PROSEDE INAI 2021, tendrá que incluir para su reproducción y difusión los logotipos del INAI, así como el hashtag #ProSeDeINAI, de acuerdo a las directrices que establezca la Dirección de Vinculación con la Sociedad para tal efecto.

Décima Primera Los documentos que integren el proyecto, de las y los participantes serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Décima Segunda. La documentación requerida de la Organización de la Sociedad Civil que deberá entregarse a través del micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

- a) Cédula de Identificación Fiscal (CIF)
- b) Formato 32-D emitido por el SAT actualizado; en sentido positivo.
- c) Comprobante de domicilio actualizado de la Organización de la Sociedad Civil. (recibo de teléfono, predial o agua, estado de cuenta bancario, etc.), cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses a partir de su presentación.
- d) Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil.
- e) Acta Constitutiva en la que se otorguen poderes al representante o apoderado legal.
- f) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- g) Currículum o semblanza de la Organización de la Sociedad Civil, incluyendo trayectoria, experiencia, antecedentes y referencias, con documentos probatorios e hipervínculos a sitios de internet que lo acrediten, en caso de existir.
- h) Clave única de inscripción. (CLUNI)

Décima Tercera. Una vez registradas las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán dar cumplimiento en tiempo y forma al siguiente Calendario de Actividades.



CALENDARIO DE ACTIVIDADES CONCURSO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS “PROSEDE INAI 2021”

Fecha	Fases o etapas del proceso
Martes 20 de abril de 2021	Aprobación de Convocatoria y Lineamientos
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 24 de mayo de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro).	Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 24 de mayo de 2021 a las 23:59 horas (tiempo del centro).	Recepción de proyectos.
11 de junio de 2021.	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 14 al 18 de junio de 2021.	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones y entrega de documentación de las organizaciones para la formalización del convenio (base octava).
Del 9 al 16 de julio de 2021.	Firma de Convenio de Concertación.
Del 2 de agosto al 15 de octubre de 2021.	Ejecución de los proyectos seleccionados.
29 de octubre de 2021	Envío del informe final de conclusión y entregables de los proyectos, al correo electrónico prosede@inai.org.mx http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 15 al 19 de noviembre de 2021.	Exposición de los resultados de los proyectos.



Décimo Cuarta. Lo no previsto en los presente Convocatoria del Concurso del PROSEDE INAI 2021 se resolverá tomando como base los criterios establecidos en los Lineamientos que regulan dicho Programa.

Décimo Quinta: la presente Convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno del INAI.